



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**11224***Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica D) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (Joventud) para el ejercicio 2023***Ref. BDNS 728101**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728101>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes y las jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas al registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de personas jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de Marratxí.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total a otorgar para esta convocatoria es de 10.000,00€ (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente y 231.50.78000 en gasto de inversión con un límite de 1.200€) con un importe máximo de 3.000,00 € por entidad o persona física.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 20 de noviembre de 2023

**El alcalde**

Jaume Llompart Caldés